

Sexto Barómetro de Opinión de la Judicatura española

**ENCUESTA A UNA MUESTRA NACIONAL
DE JUECES Y MAGISTRADOS**

Para :



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**Realizado para el CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
por *Demoscopia S.A.*, bajo la dirección de José Juan Toharia.**

(Julio de 2003)



ÍNDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. LA SITUACIÓN DE LA JUSTICIA ESPAÑOLA	6
3. EL TRABAJO DE JUEZ	11
a) Satisfacción con el trabajo	11
b) El estado de ánimo colectivo	13
c) Selección y formación	14
4. LA IMAGEN DEL JUEZ	16
5. LAS REFORMAS DE LA JUSTICIA	19
6. VALORACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	23
6.1 Valoración global y por áreas	23
6.2 Grado de conocimiento de las actuaciones del CGPJ	25
6.3 Los criterios para nombramientos	26
6.4 Defensa de la independencia y de la tutela judicial	27
7. LA MUJER EN LA JUDICATURA	30
7.1. La feminización de la judicatura	30
7.2. Las reacciones ante la feminización	31
7.3. Vida profesional y vida familiar	33
APÉNDICE:	
FICHA TÉCNICA DEL ESTUDIO	36
CUESTIONARIO Y RESULTADOS GLOBALES	38



1. INTRODUCCIÓN

El estudio cuyos resultados aquí se presentan constituye la **sexta oleada** del “Barómetro Interno de Opinión del Consejo General del Poder Judicial”. En efecto, en cuatro ocasiones anteriores (1984, 1987, 1990, 1993 y 1999) el Consejo ha llevado a cabo ya, entre los componentes de la carrera judicial española, un estudio de alcance y características muy similares al actual. Si bien en cada caso el cuestionario fue adaptado a los temas que en cada momento parecieron de especial relevancia o interés, existe un núcleo básico de preguntas comunes en las seis encuestas. Ello permite el seguimiento en el tiempo de determinados estados de opinión encontrables en el seno de la judicatura española, proporcionando así una información de calidad y riqueza únicas. No hay, en efecto, ningún otro país en el que se disponga de tantos datos, y a lo largo de un período tan dilatado de tiempo, acerca del clima de opinión interno de la Judicatura. En este sentido, los “Barómetros Internos de Opinión” encargados por el CGPJ constituyen a la vez un destacado esfuerzo pionero y a la vez un insoslayable punto de referencia para cualquier estudio comparado de la judicatura.

Como en ocasiones anteriores, el cuestionario utilizado en el presente estudio emplea, según los casos, dos formatos distintos de preguntas: un primer tipo de pregunta plantea al entrevistado la opción entre varias alternativas ofrecidas (preguntas cerradas) o le permite responder, con sus propias palabras, a lo preguntado (preguntas abiertas); un segundo tipo de pregunta solicita en cambio una evaluación expresada en forma de puntuación numérica (bien por medio de una escala de cinco puntos - del 1 a 5-, bien por medio de una escala de once - del 0 a 10-). Y es el análisis de los datos arrojados por este segundo tipo de pregunta el que requiere una breve nota previa para su más correcta interpretación. En efecto, los resultados obtenidos son presentados, por razones de claridad y economía expositiva, en forma de **puntuación media**, obviando así la prolija y premiosa consideración de qué porcentaje de entrevistados optó, en cada caso, por cada una de las posibles y concretas puntuaciones posibles. Esta forma de proceder, que es la usual, implica sin embargo la anulación en la práctica de los valores extremos pues la consideración exclusiva de *puntuaciones medias* supone fijar la atención en valores globales próximos al punto central de la escala empleada. Debe así obviarse la tentación –



frecuente- de interpretar la evaluación media que resulta de la utilización por los entrevistados de una escala numérica de 0 a 10 (o de 1 a 5) en términos equivalentes a los de las calificaciones escolares clásicas (“aprobado”, “notable” o “sobresaliente”). Rara vez logra un organismo, institución o personalidad concitar una valoración tan unánimemente positiva como para que ésta pueda traducirse en una *puntuación media* claramente superior al valor medio de la escala utilizada. A modo de mero recordatorio que ayude a mejor contextualizar la información que aquí se va a ofrecer, cabe señalar que, en las múltiples encuestas de opinión que suelen realizarse en nuestro país rara vez la ***evaluación media*** de alguna institución o figura públicas supera la cota del 6 (en el caso de una escala 0-10), o del 3 (en el supuesto de una escala de 1-5) valores éstos que en consecuencia pueden ser considerados como apreciables (pese a no ser en apariencia sino un *aprobado raso*, que es a lo que equivaldría en una escala de calificación escolar *individual*). Inversamente, es asimismo cierto, y por la misma razón, que rara vez se obtienen puntuaciones medias por debajo del 3 (en la escala 0-10) o del 2 (en la escala 1-5). Al analizar puntuaciones medias, el valor central de la escala de puntuación constituye así, en realidad, no el *umbral* mínimo a partir del cual empieza la valoración positiva (que es lo que connotaría su simplista identificación con la calificación de *aprobado*), sino ya un nivel de valoración *general* (se trata de un promedio, no se olvide) aceptable.

En cuanto a las preguntas que ofrecen para la respuesta escalas semánticas (del tipo “muy bien, bien, regular, mal, muy mal”, o “mucho, bastante, regular, poco, muy poco”) la práctica usual, para facilitar su análisis, es agrupar, por un lado, las respuestas de signo positivo y por otro las de sentido negativo, con el fin de resaltar con mayor nitidez las líneas básicas de opinión subyacentes. Se trata de forzar así, en aras de la claridad analítica, una mayor polarización de las opiniones que la que se permite en cambio a los entrevistados a la hora de expresarlas. En todo caso, en el Cuestionario recogido en Apéndice al final de este Informe se recoge este tipo de respuestas de forma desagregada.

Las pautas de respuesta obtenidas en los estudios de opinión suelen presentar variaciones (en ocasiones profundas) en función de las características socio-demográficas de los entrevistados. Es decir, suelen diferir (en medida variable, según



los temas planteados) los estados de opinión encontrables entre las mujeres y los hombres, los más jóvenes o los más viejos, las personas con más o menos estudios, etc... En este sentido, uno de los rasgos llamativos de este Barómetro (como, en general, de los anteriores) es precisamente el **llamativo grado de *homogeneidad sociológica de las respuestas***: en efecto, las pautas de opinión encontradas entre los jueces españoles no presentan variaciones significativas en función de variables tales como el sexo, los años de antigüedad en la carrera o el tipo de tribunal en que ésta se ejerce. De ahí que en las páginas que siguen rara vez se haga mención a este tipo de factores en principio, y teóricamente, diferenciadores¹.

Finalmente, el presente Informe organiza las principales conclusiones que cabe extraer de esta encuesta en torno a seis grandes bloques temáticos: a) evaluación de la situación actual de la Justicia; b) el trabajo de juez; c) la imagen del juez; d) posibles reformas; e) evaluación del CGPJ ; y, f) situación de la mujer en la judicatura. Dentro de cada uno de estos bloques, los principales hallazgos y conclusiones son presentados en forma de puntos esquemáticos.

¹ De todos modos, el listado de cruces de todas las preguntas por las principales variables socio-demográficas se adjunta como Apéndice al presente Informe.



2. LA SITUACIÓN DE LA JUSTICIA ESPAÑOLA

- **Por primera vez en la historia de los Barómetros Internos del CGPJ pasa a predominar de forma clara entre los jueces una valoración positiva de la situación actual de la Justicia.** Ya en 1999 se registró un ligero predominio de la imagen positiva de la situación global de la Justicia en España: 30% frente a 28%. Ahora esa diferencia se ha ensanchado llamativamente: el 46% de los de jueces considera que la actual situación de nuestra Justicia es “buena” o “muy buena” y sólo el 17% estima en cambio que es “mala” o “muy mala”. Es decir, prácticamente se ha invertido la pauta de respuesta predominante hace quince años, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

1.- En conjunto y en líneas generales, ¿cómo definiría usted la actual situación de la Administración de Justicia española?					
	2003	1999	1993	1990	1987
- muy buena o buena	46	30	12	7	4
- regular	35	41	61	53	35
- mala o muy mala	17	28	26	39	60

El predominio abrumador (60% frente a 4%) de la evaluación negativa existente en 1987 se ha ido gradualmente atenuando dando paso en la actualidad a un claro predominio (en proporción de 3 a 1) de la evaluación positiva. Es decir, la judicatura, en conjunto, es claramente sensible -especialmente, como puede verse, en años recientes- a los esfuerzos realizados por mejorar la situación de la Justicia.

- Paralelamente, y como parecería en todo caso lógico esperar de lo anterior, **se produce una llamativa inversión, en sentido positivo, del clima de opinión referido a la evolución de la situación de la Justicia:**



2.- En todo caso, y siempre según su opinión, en conjunto diría usted que a lo largo de los últimos dos o tres años el funcionamiento de la Administración de Justicia española...					
	2003	1999	1993	1990	1987
-ha mejorado mucho o algo	69	49	53	38	16
-ha permanecido más o menos igual	22	41	30	37	35
-ha empeorado algo o mucho	8	9	15	24	46

(La diferencia hasta 100 en la suma de los porcentajes de cada columna corresponde a "NS/NC")

Como puede verse, en 1987 el 46% de los jueces pensaban que, en el caso de la Justicia, las cosas habían estado yendo a peor (y sólo el 16% que hubieran ido a mejor); ahora, en cambio la situación es justamente la opuesta: el 69% opina que las cosas están yendo a mejor (y sólo el 8% cree en cambio que vayan evolucionado a peor).

- Dentro de esta valoración de conjunto crecientemente positiva, **los jueces españoles establecen sin embargo claras gradaciones en cuanto al nivel de excelencia y calidad que en su opinión presentan diversas parcelas y dimensiones del sistema judicial**, como puede verse en el siguiente cuadro:

3.- Utilizando una escala de 0 a 10 (en que 0 es el valor más bajo posible y 10 el más alto), ¿cómo describiría Ud. la situación actual de nuestra Justicia en cuanto a...		
	Puntuación media	
	2003	1999
Grado de independencia respecto de los poderes políticos en el desempeño de sus funciones	8,5	8,5
Grado de independencia respecto de los poderes sociales en el desempeño de sus funciones	8,3	8,4
Grado de dedicación a su trabajo de jueces y magistrados	8,3	7,9
Rapidez en su funcionamiento (en conjunto y en líneas generales)	5,9	5,3
Preparación y competencia profesional de sus componentes	7,4	7,1
Eficacia en lograr la ejecución de las sentencias (en conjunto y en líneas generales)	5,6	5,3

La valoración positiva de la actual independencia de la Justicia (tanto respecto de los poderes políticos como de los sociales) alcanza una llamativa –y estable en el tiempo- puntuación media, expresiva de una práctica unanimidad al respecto. La dedicación a su trabajo y el nivel de preparación profesional de los jueces son



asimismo objeto de evaluaciones llamativamente positivas y, además, al alza. En cambio los entrevistados se muestran notablemente más auto-críticos al evaluar la rapidez global del funcionamiento de la Justicia así como la eficacia de ésta a la hora de hacer cumplir las sentencias, si bien las puntuaciones actuales referidos a estos aspectos son algo más elevadas que las obtenidas hace cuatro años.

- **Respecto de la lentitud de la Justicia los jueces establecen claras diferencias entre áreas y niveles jurisdiccionales.** En una escala de 0 a 10 (en que 0 equivale a “muy lenta” y 10 a “muy rápida”) las puntuaciones medias que obtiene, **en conjunto**, el funcionamiento de las cuatro áreas jurisdiccionales son las siguientes:

	Puntuación media	
	2003	1999
Área civil	5,3	5,3
Área penal	6,1	6,7
Área laboral	6,6	7,2
Área contencioso-administrativa	5,0	4,0

Las jurisdicciones laboral y penal siguen siendo, con claridad, las reconocidas como las que en conjunto funcionan más rápidamente, si bien registran puntuaciones menos elevadas que hace cuatro años. En cambio las jurisdicciones civil y contencioso-administrativa siguen siendo consideradas las más lentas (si bien la evaluación de esta última registra una clara mejoría con relación a 1999, que sin duda cabe poner en relación con la entrada en funcionamiento desde entonces de los Juzgados Contencioso-Administrativos).

La evaluación del grado de rapidez en la tramitación de asuntos varía de forma aún más clara cuando se toma en consideración, por separado, a los distintos niveles jurisdiccionales. En primera instancia, los tribunales laborales son los que, en opinión del conjunto de la judicatura, reciben una mejor evaluación (7,5), si bien las otras tres áreas obtienen también puntuaciones claramente positivas (6,6 el área penal y 6,1 las áreas civil y contencioso-administrativa). En segunda instancia se acentúan las diferencias de unas áreas a otras: laboral y penal



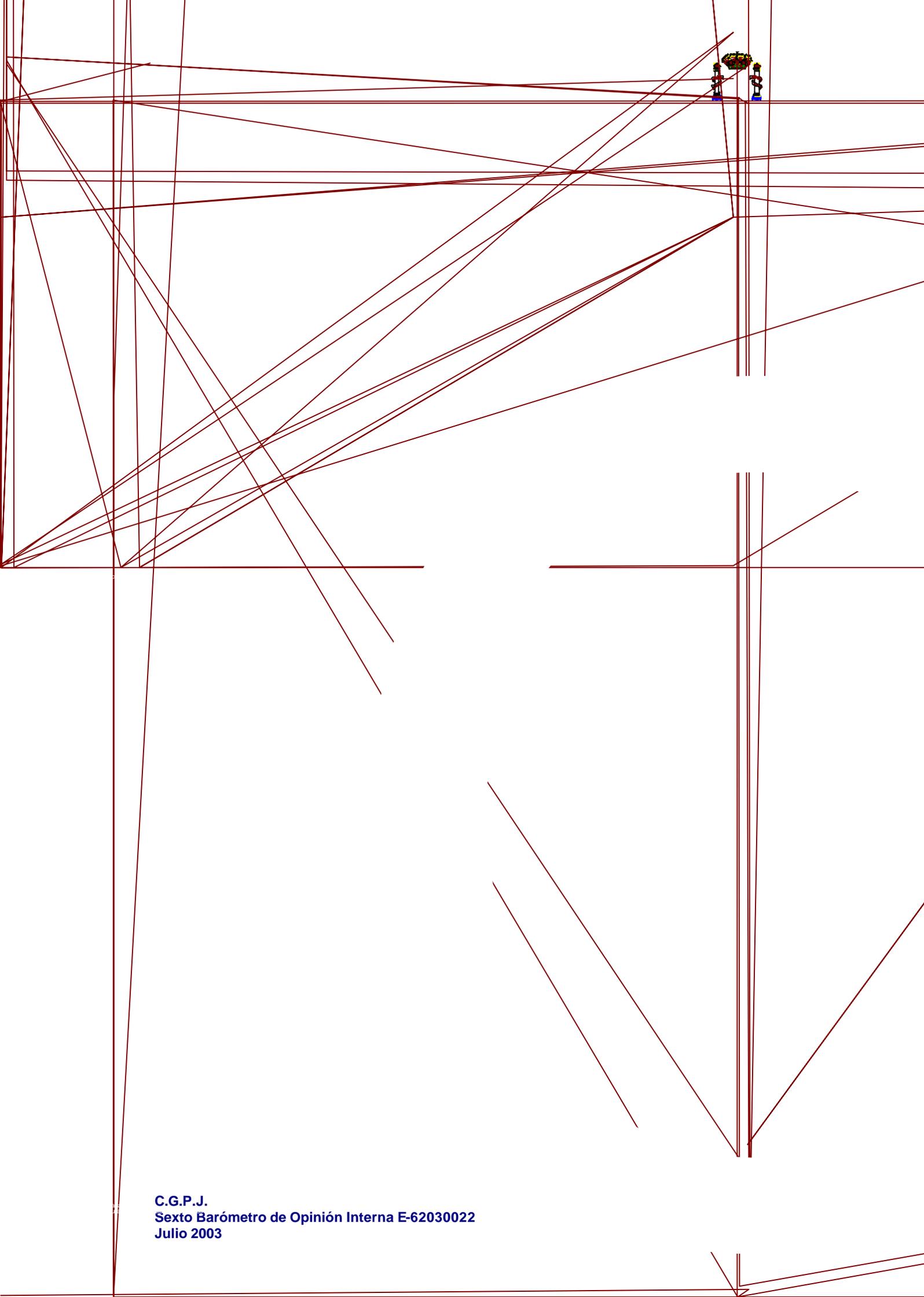
obtienen similares valoraciones positivas (6,6 y 6,5 respectivamente), civil un 5,8 descolgándose ya el área contencioso-administrativa con un 4,8. Finalmente, en la instancia final (Tribunal Supremo) es donde se registran las puntuaciones en conjunto más bajas, correspondiendo la más elevada (5,6) al área laboral y la más baja (4,1) a la civil como puede apreciarse en los cuadros siguientes.

4a.- Más concretamente, ¿cómo valoraría usted, en conjunto, el grado de rapidez con que se resuelven los asuntos en Primera Instancia? (Expresar su valoración con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a “mucha lentitud” y 10 a “mucha rapidez”)		
	Puntuación media	% de entrevistados que emite una puntuación
Área civil	6.1	81
Área penal	6.6	77
Área laboral	7.5	57
Área contencioso-administrativa	6.1	54
4b.- ¿Cómo valoraría usted, en conjunto, el grado de rapidez con que se resuelven los asuntos en Apelación? (Expresar su valoración con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a “mucha lentitud” y 10 a “mucha rapidez”)		
	Puntuación media	% de entrevistados que emite una puntuación
Área civil	5.8	70
Área penal	6.5	69
Área laboral	6.6	48
Área contencioso-administrativa	4.8	47
4c.- ¿Cómo valoraría usted, en conjunto, el grado de rapidez con que se resuelven los asuntos en el Tribunal Supremo? (Expresar su valoración con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a “mucha lentitud” y 10 a “mucha rapidez”)		
	Puntuación media	% de entrevistados que emite una puntuación
Área civil	4.1	63
Área penal	5.1	59
Área laboral	5.6	45
Área contencioso-administrativa	4.0	44

- En opinión de los miembros de la judicatura, la causa básica del retraso judicial radica fundamentalmente en la carencia de medios adecuados de todo tipo que sigue padeciendo la Justicia (así lo expresa el 75%), en el frecuente recurso a estrategias dilatorias por parte de los abogados defensores (a las que se refiere el 53%) y en las deficiencias de la normativa procesal vigente (según afirma el 42%, si bien este porcentaje es ahora ni más ni menos que veinte puntos más bajo que en 1999). En cambio tan sólo un 7% estima que el retraso se deba



fundamentalmente a los propios juzgadores. Es decir, los jueces tienden a percibir que las claves fundamentales del retraso en el funcionamiento de la Justicia corresponden en esencia a dimensiones que escapan a su alcance y control (Véase pregunta 5 en el Cuestionario).





viene de antiguo³. Como más adelante se verá, los jueces españoles tienen la sensación de vivir en un “ojo de huracán” permanente, recibiendo con frecuencia un trato por parte de los medios de comunicación tan injusto como impune: algo que sin duda ha de estar pesando en su ánimo a la hora de formular esta evaluación de su actual prestigio social.

Pese a todo, lo cierto es que existe entre los miembros de la carrera judicial una clara satisfacción de conjunto con su trabajo:

- tres de cada cuatro (el 73%) indican que se han cumplido (o incluso se han visto superadas) sus expectativas en relación con lo que esperaban cuando decidieron optar por la carrera judicial;
- tres de cada cuatro (el 71%) indican que, de volver atrás en el tiempo, volverían a opositar para ingresar en la carrera judicial;
- asimismo casi tres de cada cuatro (69%) no consideraron nunca seriamente, antes de ingresar en la judicatura, dedicarse a otra profesión jurídica, y dos de cada tres (64%) no pensaron nunca preparar ninguna otra oposición.

Es decir, para la inmensa mayoría de los jueces españoles, su actual profesión es resultado de una decisión temprana, intensamente sentida y que en conjunto ha respondido claramente a las expectativas de partida.

³ En algunos Barómetros anteriores se utilizó a este respecto la siguiente pregunta: “En líneas generales, ¿diría usted que el juez tiene hoy en España el prestigio y consideración social que corresponde a su función?”

	1990	1987	1984
-Claramente sí/ más bien sí	32	25	45
-Claramente no/ más bien no	64	72	52

Fuente: Barómetros Internos de Opinión del CGPJ de esos años.

Como puede verse, la proporción de entrevistados que contestan negativamente tiende por lo general a duplicar prácticamente a la de quienes contestan en sentido positivo.

**b) El estado de ánimo colectivo**

Tras el desfonde anímico detectado en 1987 (fecha en que el 77% de los jueces entrevistados decía percibir mucho o bastante desánimo entre sus compañeros) se produjo una gradual recuperación del tono vital de la judicatura española que a partir de 1999 ha revertido a una situación no muy distinta de la registrada hace doce años como puede verse en el siguiente cuadro:

8.- ¿Diría usted que existe actualmente entre los componentes de la Judicatura española un cierto clima de desánimo?										
	2003		1999		1993		1990		1987	
Sí, existe en gran medida	34	72	36	75	13	44	22	54	40	77
Sí, en bastante medida	38		39		31		32		37	
Sí, en alguna medida (poco)	23		22		42		34		20	
No existe	4		2		10		7		2	
NS/NC	1		1		4		5		1	

Únicamente en 1993 han sido más numerosos los jueces que percibían la existencia de poco o ningún desánimo entre sus compañeros que quienes percibían mucho o bastante (52% frente a 44%). En todas las restantes fechas, incluida la actual, constituyen en cambio una amplia mayoría (en torno al 75%) quienes dicen percibir en la Judicatura mucho o bastante desánimo.

Las causas aducidas para esta baja moral colectiva son sustancialmente constantes en el tiempo, con tan sólo ligeras –pero reveladoras- diferencias de matiz, como muestran los datos siguientes:

(Sólo a quienes contestan "SI" en la pregunta 8)					
9.- ¿A qué cree usted que se debe básicamente? (% que contesta "sí" a cada una de las opciones siguientes)					
	2003	1999	1993	1990	1987
A la sensación de ser objeto de críticas injustas (por su desmesura y carácter indiscriminado)	66	75	53	60	64
A la sensación de acoso producida por la excesiva atención de que es objeto por parte de los medios de comunicación	39	55	44	48	45
A la sensación de indefensión frente a informaciones falsas o exageradas	64	74	53	62	63
A la sensación de no ser adecuadamente comprendidos y apoyados por los otros poderes del Estado	74	69	74	65	76



En la actualidad es algo menor, en relación con 1999, la sensación de padecer críticas, acoso e indefensión pero en cambio tiende a aumentar la sensación de falta de apoyo y comprensión por parte de los otros poderes del Estado.

c) Selección y formación

El actual sistema de selección de nuevos jueces ha ido consolidándose y ganando credibilidad en estos años entre los integrantes de la judicatura: ahora lo respaldan el 71%, frente a tan sólo el 32% en 1987. Asimismo parece estarse produciendo una clara mejora de imagen de la Escuela Judicial en cuanto a su función de formar a los nuevos jueces: la calificación media que ahora obtiene es 5,3 (en una escala de 0 a 10), frente a una puntuación de 5,0 en 1999, de 4,0 en 1993 y de tan sólo 3,0 en 1990⁴.

Paralelamente se produce un auténtico vuelco en la valoración del grado de preparación con que los nuevos jueces llegan a su destino, como los datos siguientes reflejan con contundencia:

En la actualidad, y en líneas generales, ¿diría Ud. que los jueces llegan o no suficientemente preparados a su primer destino?			
	2003	1999	1990
- Sí llegan suficientemente preparados	71	57	17
- No llegan suficientemente preparados	23	38	77
- NS/NC	6	5	6

Como puede verse, la situación ahora es justamente la inversa a la existente hace poco más de un decenio. Además, se incrementa sustancialmente entre los jueces la creencia de que ahora los jueces llegan mejor preparados que antes a sus destinos:

⁴ En 1990 y 1993 la evaluación de la Escuela Judicial se realizó con una escala de 1 a 5. La reconversión de las puntuaciones medias obtenidas (1,8 y 2,4, respectivamente) se ha efectuado calculando la distancia proporcional de esos valores respecto del valor central de la escala, y extrapolando tal distancia a una escala de 0 a 10.



32.- En todo caso, ¿diría usted que los jueces llegan ahora mejor, igual o peor preparados que antes a su primer destino? (UNA SOLA RESPUESTA)				
	2003		1999	
Mejor	59		41	
Igual	28	33	43	51
Peor	5		8	
NS/NC	8		8	

Sencillamente, con tan sólo cuatro años de diferencia, pasan a ser prácticamente dos veces más numerosos quienes piensan que los nuevos jueces ahora salen mejor preparados que quienes creen que salen igual o peor preparados que antes (59% frente a 33%; en 1999, en cambio, estos porcentajes eran, respectivamente, 41% y 51%).

En cuanto a la formación continuada (cuya actual configuración recibe, como se verá, una calificación especialmente positiva), el 83% de todos los jueces entrevistados consideran necesario que tenga carácter obligatorio. Es esta una idea que parece haberse consolidado en estos años: en 1999 la expresaba ya el 81% de los entrevistados.



4. LA IMAGEN DEL JUEZ

Cuando se pregunta a los jueces españoles cómo creen que les percibe la ciudadanía se obtiene una gran dispersión de respuestas: no hay una descripción que resulte nítidamente dominante. Es decir, no existe entre los miembros de la judicatura una idea claramente compartida acerca de cuál sea la propia imagen social. Esto es algo que se ha venido detectando desde el Primer Barómetro, en 1984, si bien con algunas leves pero significativas variaciones que conviene resaltar. A lo largo de los últimos veinte años la idea de que la sociedad percibe ante todo al juez como “un árbitro entre partes enfrentadas” ha sido la más frecuentemente expresada: representa ahora el 24% del total de descripciones escogidas (en 1984 supuso un porcentaje apreciablemente mayor: el 37%). Las demás descripciones (que quedan recogidas en el cuadro que a continuación se incluye) han mantenido un nivel de mención sustancialmente estable. Con una excepción: la sensación de que el juez se aparece a los ciudadanos como “el garante de sus derechos y libertades” pasa a representar ahora el 24% de todas las definiciones expresadas (convirtiéndose en una de las dos más citadas), mientras que en 1984 sólo suponía el 3%. Es decir, entre el colectivo judicial parece haberse ido extendiendo de forma apreciable la sensación de que entre la ciudadanía va ganando carta de naturaleza esta nueva configuración de la imagen del juez.

7.a.- ¿Cuál de las definiciones de la figura del juez contenidas en esta tarjeta cree usted que es la que mejor corresponde a la imagen que del juez tiene la mayoría de la gente en España?				
<i>(Escoja un máximo de tres definiciones)</i>				
<i>Imagen que del juez tiene, en su opinión, la mayoría de la gente</i>				
	2003*	1999*	1990*	1984*
a) Alguien que aconseja y ayuda	2	3	6	3
b) Un servidor del Estado	18	15	19	10
c) Un árbitro entre partes enfrentadas	24	28	27	37
d) El garante de los derechos y libertades de los ciudadanos**	24	19	5	3
e) Un representante del poder coercitivo estatal	15	19	18	17
f) Alguien que salvaguarda el orden social	13	12	15	18
-NS/NC	4	4	10	12

* En estas columnas los porcentajes están calculados sobre el total de respuestas dadas

** En 1984 y 1990 esta frase aparecía formulada del siguiente modo: “un defensor del ciudadano frente a la prepotencia del Estado”.



Conviene insistir en que lo que este cuadro recoge es la frecuencia con que cada una de las definiciones en él recogidas es mencionada por los jueces entrevistados a la hora de describir su imagen social (los entrevistados podían citar hasta un máximo de tres). Cosa distinta, por tanto, son los porcentajes referidos a cuantos son los jueces que optan por cada una de ellas. Dichos porcentajes son los siguientes:

<i>Imagen que del juez tiene la mayoría de la gente</i>		
	2003	1999
a) Alguien que aconseja y ayuda	4	5
b) Un servidor del Estado	30	24
c) Un árbitro entre partes enfrentadas	41	46
d) El garante de los derechos y libertades de los ciudadanos***	41	30
e) Un representante del poder coercitivo estatal	26	31
f) Alguien que salvaguarda el orden social	22	20

Como puede verse, cuatro de cada diez jueces (el 41%) creen percibir que su imagen predominante entre la ciudadanía es la de “garantes de derechos y libertades”. Es interesante resaltar que hace sólo cuatro años ese porcentaje era 11 puntos más bajo.

Este cambio refleja una clara aproximación entre la imagen social del juez que se percibe como existente y la que se declara desear. En efecto, ocurre al mismo tiempo que como a los jueces más les gustaría ser percibidos por sus conciudadanos es como “garantes de los derechos y libertades”: supone más de la mitad de todas las descripciones ideales escogidas y es mencionada ni más ni menos que por el 85% de los jueces tanto ahora como hace cuatro años.



7.b.- ¿Y cual de tales definiciones es la que, idealmente, más le gustaría a usted que caracterizase al juez español? (Escoja un máximo de tres definiciones)				
Imagen que más le gustaría que caracterizase al juez español				
	2003*	1999*	1990*	1984*
a) Alguien que aconseja y ayuda	5	7	14	10
b) Un servidor del Estado	10	7	4	8
c) Un árbitro entre partes enfrentadas	18	18	30	23
d) El garante de los derechos y libertades de los ciudadanos**	51	56	12	17
e) Un representante del poder coercitivo estatal	2	1	2	2
f) Alguien que salvaguarda el orden social	13	11	32	35
-NS/NC	1	1	6	6

* En estas columnas los porcentajes están calculados sobre el total de respuestas dadas y suman por tanto cien. Estos datos permiten ver el peso relativo de cada definición respecto de las demás

** En 1984 y 1990 esta frase aparecía formulada del siguiente modo: "un defensor del ciudadano frente a la prepotencia del Estado".

Imagen que más le gustaría que caracterizase al juez español		
	2003	1999
a) Alguien que aconseja y ayuda	8	10
b) Un servidor del Estado	17	11
c) Un árbitro entre partes enfrentadas	30	28
d) El garante de los derechos y libertades de los ciudadanos***	85	85
e) Un representante del poder coercitivo estatal	3	1
f) Alguien que salvaguarda el orden social	22	21

En esta tabla los porcentajes suman más de cien porque era posible la respuesta múltiple. Los porcentajes están calculados sobre el total de entrevistados: es decir, expresan la proporción de jueces que mencionó cada una de las definiciones ofrecidas.



5. LAS REFORMAS DE LA JUSTICIA.

Pese a la llamativa mejora detectada en la evaluación que del estado de la Justicia realizan los jueces españoles parece haber aún, en su opinión, una serie de reformas pendientes. De la lista de diez posibles recogida en el cuadro siguiente en seis se registran, como puede verse, masivas mayorías absolutas favorables a su adopción:

Porcentaje de jueces que se declaran muy o bastante de acuerdo con cada una de las siguientes posibles reformas para mejorar el funcionamiento de la Justicia		
	2003	1999
1.- La informatización integral de la Administración de Justicia	81	93
2.- Reforma de la oficina judicial redefiniendo las funciones de los Secretarios judiciales y proporcionando a éstos formación en gestión	80	75
3.- Establecimiento de nuevos módulos de trabajo que tengan en cuenta criterios no sólo cuantitativos (como, por ej., clase de asunto, especial complejidad procesal, calidad de las sentencias, etc...)	80	72
4.- Reforma de la oficina judicial potenciando los servicios comunes	73	68
5.- Reconocimiento de la validez legal de las nuevas tecnologías (magnetófono, vídeo)	65	67
6.- Posibilidad de introducir incentivos retributivos en función del rendimiento para el personal de la oficina judicial	57	58
7.- Separación de la función instructora de la garantista y tuteladora	47	44
8.- Posibilidad de introducir incentivos retributivos en función del rendimiento para los Secretarios Judiciales	40	45
9.- Posibilidad de introducir incentivos retributivos en función del rendimiento para Jueces y Magistrados	39	40
10.- Supresión de la declaración genérica del carácter secreto de las actuaciones sumariales	6	7

* El orden que en las distintas propuestas aparecen en el cuadro no es el utilizado en la encuesta, sino el resultante de su ordenación de mayor a menor grado de acuerdo expresado.

La informatización integral de la Justicia (que ya en 1987 era considerada muy o bastante importante por el 89% de los jueces españoles) ocupa de nuevo de forma destacada el primer lugar: sigue constituyendo un clamor prácticamente unánime.

El segundo lugar (con un 80% de jueces a su favor) corresponde a una reforma de la oficina judicial que redefina las funciones de los Secretarios Judiciales y les proporcione formación en gestión. Otra cuestión referida asimismo a la oficina judicial (la potenciación de los servicios comunes) aparece en cuarto lugar (con un 73%) lo que resulta indicativo de la importancia que nuestra judicatura concede a este tema.



El establecimiento de nuevos módulos de trabajo consigue el respaldo del 80%, pero en cambio el apoyo es mucho más matizado respecto de la vinculación al rendimiento de posibles incentivos económicos: clara división de opiniones (39% a favor, 41% en contra) tanto en el caso de jueces y magistrados como en el de secretarios judiciales (40% a favor, 37% en contra) y clara mayoría absoluta favorable (57% a favor, 25% en contra) en el caso del personal de la oficina judicial.

La separación de la función instructora de la garantista y tuteladora recibe el apoyo del 47% y es rechazada por el 33% contribuyendo a desnivelar la básica división de opiniones que en este punto se registraba en el Barómetro de 1999 (44% frente a 38%).

Finalmente, sólo el 6% considera necesario suprimir la declaración genérica del secreto sumarial con vistas a agilizar el funcionamiento de la Justicia.

Las competencias del CGPJ: Por lo que respecta a la posible expansión de las competencias del CGPJ a todo el personal al servicio de la Justicia, el grado de apoyo es muy amplio:

- el 62% es partidario de que se unifique el proceso de ingreso en las carreras judicial y fiscal (pero manteniendo la separación entre ambas carreras);
- el 81% es partidario de que el CGPJ asuma todas las competencias respecto de la carrera judicial que aún corresponden al Ministerio de Justicia;
- 68% es partidario de que el CGPJ asuma todas las competencias referidas a los Secretarios Judiciales.



En cuanto al reparto de competencias sobre la Justicia entre el Ministerio de Justicia y la Comunidades Autónomas, no existe opinión claramente dominante, si bien en comparación con 1999 aparece ligeramente reforzada la opción de dejar las cosas como están:

17.- Por lo que respecta a las transferencias a las Comunidades Autónomas de competencias en materia de Justicia, usted personalmente considera que dichas transferencias...		
	2003	1999
Deberían llegar a ser plenas (es decir, que las CC.AA. asuman las competencias que tiene el Ministerio de Justicia)	25	23
Deberían ser básicamente como están ahora	41	38
Deberían ser más reducidas que las actuales	8	--
No deberían existir	17	30
NS/NC	9	9

Tan sólo respecto de la deseabilidad de mantener la existencia de cuerpos nacionales se registra una mayoría contundente: 81% a favor, 13% en contra.

En todo caso la valoración que los jueces expresan de la gestión que en el momento actual realizan el Ministerio y las Comunidades Autónomas de las competencias que en materia de Justicia tienen atribuidas resulta claramente favorable a estas segundas, como se puede ver en el cuadro siguiente:

18.- En todo caso, ¿cómo evaluaría usted (en una escala de 1 a 5), por lo que pueda saber, la forma en que aquellas Comunidades que tienen transferidas competencias en materia de Justicia las están ejerciendo en lo referente a...		
Puntuación media	2003	1999
Informatización	3.6	3.6
Locales y medios materiales	3.2	3.1
Cuestiones de personal	2.7	2.6
19.- Y ¿cómo evaluaría usted (asimismo en una escala de 1 a 5), por lo que pueda saber, la actuación del Ministerio de Justicia en lo referente a...		
Puntuación media	2003	1999
Informatización	2.7	2.1
Locales y medios materiales	2.4	2.1
Cuestiones de personal	2.4	2.2

* Los cuadros expresan puntuaciones medias en una escala de 1 a 5.



Los juzgados de distrito: Una clara mayoría de la judicatura se ha declarado siempre contraria a la supresión de los Juzgados de Distrito. La añoranza de ese tipo de tribunal (o de otro equivalente intermedio entre la Justicia de Paz -que técnicamente no pertenece al sistema judicial- y los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción) quedó recogida en todos los Barómetros realizados a lo largo del último decenio, desembocando en el Barómetro actual en una amplia mayoría favorable a su restablecimiento. En efecto, en 1987 el 48% de los jueces consideraba poco o nada acertada la supresión de los Juzgados de Distrito, frente a un 34% que la consideraba muy o bastante acertada (un 15% se mostraba reticente al respecto, opinando que se trataba de una medida “regular de acertada”). Con el tiempo, dicho estado inicial de opinión se ha ido consolidando y reforzando en vez de debilitarse. Así, en los Barómetros de 1990 y en 1993 pasan a ser dos veces más numerosos los jueces que consideran no acertada la supresión de los Juzgados de Distrito que quienes la consideran acertada (55% frente a 27%, en ambos Barómetros). No es así de extrañar que en la actualidad más de la mitad de los jueces (53%) se declaren partidarios de la reintroducción de este tipo de tribunal o de otro equivalente.



6. VALORACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

6.1. Valoración global y por áreas

Los datos aportados por los sucesivos Barómetros Internos permiten comprobar como las sucesivas reformas del modo de elección de los vocales del CGPJ de procedencia afectan a la valoración de conjunto que respecto de la institución realiza la judicatura. En efecto, de una valoración media razonablemente positiva de 3,1 (en una escala de 1 a 5) obtenida en 1984, se pasa a otra de tan sólo 2,4 en 1987 tras la primera reforma. En esta última fecha, además, el 51% de los jueces se declaraban partidarios del anterior sistema de elección de vocales y tan sólo 24% del nuevo. Esta quiebra en la valoración de conjunto de la institución experimentó alguna recuperación en los años siguientes, alcanzando una puntuación media de 2,6 en los Barómetros de 1990 y de 1993 y de 2,8 en 1999.

En la actualidad, y tras un nuevo cambio en el modo de elección de los vocales judiciales, la valoración media de la institución vuelve a experimentar una caída, quedando en 2,5, es decir, a un nivel similar al registrado en 1987, como puede verse en el cuadro siguiente:

28.- En líneas generales, ¿cuál es su opinión sobre el funcionamiento global y de conjunto del actual Consejo General del Poder Judicial? (expreselo con una puntuación entre 1 y 5, siendo 1 igual a “muy mal” y 5 a “muy bien”)						
	2003	1999	1993	1990	1987	1984
Puntuación media	2.5	2.8	2.6	2.6	2.4	3.1
Porcentaje de entrevistados que emite una puntuación	96	98	88	94	96	86

La razón más frecuentemente ofrecida por los 187 entrevistados (46% el total) que expresan una evaluación global negativa (es decir que optan por una puntuación de 1 o 2 en la escala de 1 a 5) es que el Consejo “*es un órgano basado en criterios políticos y no profesionales*”: esto es algo que dice el 52% (en 1999 el porcentaje que daba esta misma respuesta era 18 puntos más bajo). En cambio la “*falta de eficacia*” es alegada ahora tan sólo por el 11% (frente al 30% hace cuatro años).



(SÓLO A QUIENES DAN UNA PUNTUACIÓN DE 1 o de 2 EN LA P.28) *		
29. ¿Por qué da usted esta puntuación?		
(Pregunta abierta. Posible respuesta múltiple)		
	2003	1999
Es un órgano basado en criterios políticos y no profesionales	52	34
Falta de eficacia	11	30
No se atiende a la solución de los problemas reales	9	18
Pasividad en la defensa de los jueces/ no se apoya bastante a los jueces	17	15
Es un órgano burocrático	4	4
División interna	8	--
Otras respuestas	3	12
NS/NC	14	9

* (En total, 187 de los 401 entrevistados)

Por otro lado, es de resaltar que los jueces demuestran tener una imagen claramente diferenciada de las distintas áreas de actuación del Consejo, que son objeto de valoraciones dispares. El grado de conocimiento de las áreas es muy elevado, fluctuando entre un máximo del 92% (Formación continuada) y un mínimo del 61% (Internacional).

En cuanto a valoración de la actuación de las distintas áreas que efectúan los jueces, cabe establecer el siguiente *ranking*:

30. Más concretamente, con esa misma escala de 1 a 5, ¿cómo valoraría usted la actuación de cada una de las siguientes áreas de actuación del Consejo?			
	2003		1999
	Puntuación media	% que puntúa	Puntuación media
CENDOJ	3.6	88	3.4
Formación (continuada)	3.5	92	3.5
Estudios e Informes	3.3	81	3.2
Formación (Escuela)	3.3	85	3.1
Informática	3.0	80	3.0
Estadística	2.8	82	2.9
Internacional	2.8	61	2.8
Inspección	2.8	86	2.7
Vocales territoriales	2.6	77	2.6
Régimen disciplinario	2.5	85	2.6
Nombramientos	2.4	80	2.6
Oficina Judicial	2.4	75	2.5



Dos aspectos parecen especialmente destacables:

- por un lado, la consolidación de la elevada valoración que merecen las actividades de formación. Resulta ello especialmente digno de destacar ya que éste era uno de los antaño tradicionales puntos negros en la evaluación que del CGPJ realizaban los jueces;
- por otro lado la baja puntuación que obtiene el área de oficina judicial, que contrasta con el intenso interés que los jueces expresan por esta cuestión, como ya se ha visto. Teniendo en cuenta que el CGPJ no ha conseguido aún las competencias sobre todo el personal de la Justicia, que harían posible una actuación eficaz en este punto, parece razonable interpretar esta puntuación media como expresión de la decepción que puede originar la imposibilidad de lograr por ahora resultados tangibles.

6.2. Grado de conocimiento de las actuaciones del CGPJ:

Lo que dentro de la judicatura podría ser definido como “público atento” respecto de las decisiones y actuaciones del CGPJ ha experimentado en estos últimos años una apreciable ampliación: ahora siete de cada diez jueces (el 67%) dice estar al tanto, en líneas generales, de dichas decisiones y actuaciones. En 1999 este porcentaje era casi diez puntos más bajo (58%). A este respecto resulta especialmente destacable el hecho de que a lo largo de estos cuatro últimos años parece haberse nivelado totalmente el anterior desfase informativo entre los jueces más veteranos y los más noveles. En efecto, en 1999 los primeros presentaban tasas de atención a las actuaciones del CGPJ apreciablemente más elevadas que los segundos. Ahora, en cambio, el porcentaje de jueces que dice estar informado de las decisiones del Consejo es prácticamente idéntico cualquiera que sea la antigüedad de los entrevistados, como puede comprobarse en el siguiente cuadro:



<i>Están al tanto de las decisiones y actuaciones del CGPJ:</i>	Total entrevistados		Antigüedad					
			<i>Menos de 10 años</i>		<i>De 10 a 15 años</i>		<i>Más de 15 años</i>	
	2003	1999	2003	1999	2003	1999	2003	1999
En líneas generales, sí	67	58	66	47	66	63	69	69
Sólo de forma muy aproximada y parcial, por lo general no	33	34	34	53	34	37	31	31

Sencillamente, el desfase informativo que existía hace cuatro años entre los jueces con menos de 10 años de antigüedad y el resto aparece ahora totalmente nivelado.

Entre los jueces que se consideran sustancialmente al tanto de lo que el CGPJ hace y decide, la inmensa mayoría (77%) obtiene esa información a través de las propias publicaciones del Consejo; la segunda fuente de información (mencionada por el 58%) es la prensa, seguida de la información informal, a través de compañeros (58%), y de las informaciones más formales por parte de los decanos (52%) o salas de gobierno (48%). Sólo un 12% dice recibir la información directamente de su vocal territorial⁵.

6.3. Los criterios para nombramientos

Como principio, y con carácter general, uno de cada dos jueces (56%) considera que en la asignación y cambio de destinos el CGPJ debería tener en cuenta, a la vez, la antigüedad y los méritos profesionales. Un 35% estima que sólo debería considerarse la antigüedad y un 3% piensa que sólo deberían tenerse en cuenta los méritos profesionales. En este punto son de resaltar las diferencias en la pauta de opinión expresada por los jueces más noveles y los más veteranos. Como puede verse en el cuadro siguiente, cuanto mayor la antigüedad en la carrera de los entrevistados mayor su propensión a atribuir importancia a ese factor:

⁵ El cuestionario no incluía de forma explícita a las Asociaciones como una posible fuente de información. En todo caso ninguna de las personas entrevistadas las mencionó, espontáneamente, de forma adicional.



	Antigüedad		
	<i>Menos de 10 años</i>	<i>De 10 a 15 años</i>	<i>Más de 15 años</i>
Sólo la antigüedad	20	38	44
Antigüedad y méritos	63	57	48
Sólo méritos	3	3	4

Para el caso concreto de nombramientos de Presidentes tanto de Audiencia como de Tribunales Superiores de Justicia, destaca el primer lugar concedido con elevadas puntuaciones medias a la “capacidad de gestión y de organización”, seguida de cerca por la “calidad reconocida de sus sentencias”, la “sensibilidad ante los problemas de la sociedad” y el “prestigio dentro de la carrera judicial”. Estos cuatro rasgos (valorados con puntuaciones medias superiores a 7, como se puede apreciar en el cuadro siguiente) resultan ser, en opinión de los integrantes de la carrera judicial, los que deberían ser claramente dominantes a la hora de cubrir las presidencias de Audiencias. La antigüedad aparece algo más atrás, en quinto lugar.

Para el caso concreto de nombramientos de <i>Presidentes de Audiencia</i>, ¿qué importancia cree Ud. que debería tener cada uno de los criterios o aspectos siguientes? ¿Y para el caso de nombramientos de <i>Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia</i>? (En ambos casos, expréselo con una puntuación entre 0 y 10, en donde 0 equivale a “una importancia mínima” y 10 a “una importancia máxima”)				
	<i>Presidentes de Audiencias</i>		<i>Presidentes de TSJ</i>	
	2003	<i>1999</i>	2003	<i>1999</i>
Capacidad de gestión y organización	8,0	7,9	8,2	8,2
Calidad reconocida de sus sentencias	7,7	7,8	8,0	7,5
Sensibilidad ante los problemas de la sociedad	7,4	7,2	7,7	7,5
Prestigio dentro de la carrera judicial	7,1	7,3	7,0	7,6
Antigüedad	6,8	6,7	7,3	6,8
Capacidad de liderazgo	6,2	5,9	6,5	6,3
Desempeño anterior de puestos de gobierno en la carrera judicial	5,1	4,8	5,4	5,6
Publicaciones	4,9	4,6	5,2	4,7

6.4. Defensa de la independencia y de la tutela judicial

Las opiniones de los jueces se presentan claramente divididas a la hora de decidir si en conjunto, y *desde su creación*, el CGPJ ha defendido adecuadamente la **independencia judicial**: el 48% se inclina por una respuesta positiva y el 47% por una



respuesta negativa. Es de destacar que en este punto existen diferencias apreciables en función de la antigüedad: entre los jueces más noveles, el 58% contestan en sentido positivo, mientras que entre los jueces con más de 15 años de antigüedad la mayoría (50%) da una respuesta negativa.

La evaluación del modo en que el CGPJ ha defendido, *desde su creación*, la **tutela judicial** es objeto en cambio de una valoración inequívocamente positiva (63%). Aquí también las respuestas positivas son más frecuentes entre los jueces más noveles que entre los más veteranos, pero en ambos casos constituyen la clara mayoría absoluta.

Si de esta “valoración histórica” se pasa a la específica y concreta consideración del momento actual, el resultado que se obtiene es similar en líneas generales, si bien con matizaciones a la baja. En efecto, son mayoría (53% frente a 41%) quienes valoran negativamente la eficacia actual del Consejo a la hora de defender la independencia judicial. Cabe resaltar que en 1999 se registraban porcentajes muy similares, -pero en sentido justamente inverso.

La función básica del CGPJ es velar por la independencia y por el ejercicio eficaz de la tutela judicial. En conjunto y en líneas generales, diría usted que <i>desde su creación</i>, y dentro de los términos legales vigentes, el Consejo ha defendido adecuadamente la independencia judicial? ¿Y la tutela judicial? ¿Y diría usted que <i>en la actualidad</i> está defendiendo adecuadamente la independencia judicial? ¿Y la tutela judicial?								
	La independencia judicial				La tutela judicial			
Desde su creación:								
Claramente sí	8	48		12	63			
Más bien sí	40			51				
Más bien no	29	47		20	32			
Claramente no	18			12				
NS/NC	5			5				
En la actualidad:								
	2003		1999		2003		1999	
Claramente sí	7	41	18	54	10	58	18	60
Más bien sí	34		36		48		42	
Más bien no	30	53	29	45	21	36	24	35
Claramente no	23		16		15		11	
NS/NC	6		1		6		5	



<i>Medida en que el CGPJ defiende...</i>	<i>La independencia judicial</i>			<i>La tutela judicial</i>		
	<i>Antigüedad de los entrevistados</i>			<i>Antigüedad de los entrevistados</i>		
	<i>Menos de 10 años</i>	<i>De 10 a 15 años</i>	<i>Más de 15 años</i>	<i>Menos de 10 años</i>	<i>De 10 a 15 años</i>	<i>Más de 15 años</i>
<i>Desde su creación:</i>						
-Claramente sí/ Más bien sí	58	46	44	74	60	55
-Claramente no/ Más bien no	37	52	50	20	37	36
<i>En la actualidad:</i>						
-Claramente sí/ Más bien sí	48	39	41	69	55	50
-Claramente no/ Más bien no	42	59	52	24	41	39

El 66% de los entrevistados considera que el CGPJ cuenta en todo caso con los mecanismos y procedimientos para ejercer dicha actuación protectora de forma adecuada.



7. LA MUJER EN LA JUDICATURA.

7.1. La feminización de la judicatura

La judicatura española ha experimentado en años recientes un intenso proceso de feminización: las mujeres representan en la actualidad el 41% de todos los componentes de la carrera judicial (frente a tan sólo el 10% hace dos decenios). Esta cifra queda ya cerca del algo más del 50% que las mujeres representan sobre el total de la judicatura francesa o de la brasileña (por citar dos ejemplos dispares). De hecho, en las dos últimas promociones de futuros jueces ingresados en la Escuela Judicial el porcentaje de mujeres rondaba el 60%.

Las razones básicas que explican, según los entrevistados, esta creciente presencia femenina en la judicatura pueden verse en el cuadro siguiente:

	¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con cada una de las siguientes posibles explicaciones del incremento del número de mujeres que han ingresado en la carrera judicial? (% de entrevistados, según sexo, que contestan "Mucho" o "Bastante" en cada caso)					
	2003		1999		1987	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Las candidatas femeninas preparan las oposiciones a judicatura con más intensidad que los candidatos masculinos	53	55	64	52	-	-
La judicatura ofrece mejores posibilidades de ascenso y promoción a la mujer que la empresa privada u otros cuerpos de la Administración	43	42	36	39	11	26
Existe menos discriminación contra las candidatas femeninas en los tribunales que juzgan las oposiciones para ingreso en la judicatura que en otros tribunales de oposiciones	20	17	11	19	6	16
La judicatura es una oposición más fácil de preparar que otras	2	7	3	2	4	13

La idea predominante, como puede verse, es que las candidatas femeninas preparan las oposiciones a judicatura con más intensidad que los candidatos masculinos



(comportamiento, por otra parte, sociológicamente propio de sectores tradicionalmente discriminados, y que toman conciencia de que para conseguir tener las mismas oportunidades deben realizar un plus de esfuerzo): así lo cree el 54% de todos los entrevistados (55% entre las mujeres y 53% entre los hombres: es decir, se trata de una opinión compartida por igual en ambos sexos).

7.2. Las reacciones ante la feminización

A medida que ha ido incrementándose la presencia de mujeres en la judicatura, lo que pudo al principio constituir una novedad llamativa se ha ido gradualmente convirtiendo en algo habitual y por tanto plenamente normalizado.

- Dentro de la propia carrera judicial, la actitud dominante en este tema ha pasado de un intenso apoyo explícito hace diez o más años (revelador, *a contrario*, de la necesidad que se sentía aún de posicionamientos explícitos e incluso beligerantes para contrarrestar posibles resistencias ante este proceso de cambio) a una actitud de básica indiferencia (reveladora de que el tema ha dejado de ser candente, quedando como algo fuera de discusión y perteneciente a la zona de la normalidad cotidiana):

En líneas generales, y en conjunto, ¿qué cree Ud. que piensan sus compañeros varones del hecho de que haya aumentado el número de nuevos jueces que son mujeres? (Pregunta dirigida a todos los entrevistados, tanto hombres como mujeres)				
	2003	1999	1990*	1984*
- Les parece muy bien o bien	47	38	73	72
- Les resulta indiferente, ni bien ni mal	46	57	23	21
- Les parece mal o muy mal	1	1	2	4

* En estos años la pregunta tenía una formulación más directa: “¿A usted le parece...?”

- Las propias juezas⁶ perciben que a la mayoría de los justiciables le da igual que quien le juzgue sea hombre o mujer, mientras que sólo el 15% piensa que la gente prefiere un hombre juez (cosa que en 1987 pensaba el 24% de las juezas):

⁶ Para designar a los componentes femeninos de la judicatura se utilizará aquí el término “las juezas” o “las mujeres juezas”, evitando el uso de “las juezas”, -tan cacofónico como lastrado todavía de connotaciones peyorativas o al menos minusvalorativas (¡el término “jueza” figura todavía en el



Quando la gente se encuentra con que el juez que tiene que juzgar su caso es una mujer, ¿cuál cree usted que, por lo general, es su reacción?			
<i>(Pregunta formulada sólo a las juezas)</i>	2003	1999	1987
A la mayoría le da igual, no le importa que el juez sea hombre o mujer	70	81	62
La mayoría preferiría que el juez fuese hombre	15	11	24
La mayoría preferiría que el juez fuese mujer	2	7	3
NS/NC	13	1	11

- Pese a todo, aún sigue siendo sustancial entre las juezas la proporción que indica haber tenido algún contratiempo o dificultad, en el ejercicio de sus funciones, derivado exclusiva o fundamentalmente del hecho de ser mujer: el 26% ahora y un porcentaje prácticamente idéntico (22%) hace dieciséis años. El contratiempo o dificultad más mencionado es la dificultad ocasional para hacer valer su autoridad. Que este porcentaje no haya variado siendo así que todos los demás datos apuntan a claros progresos en la normalización de las reacciones sociales ante la creciente presencia de mujeres juezas parece apuntar a dos tipos de factores explicativos (no necesariamente excluyentes): por un lado, la persistencia corrosiva en nuestro tejido social de zonas de rigidez en cuanto al igual trato entre sexos; por otro, una mayor sensibilización al respecto de las juezas, que les lleva a detectar y percibir como inapropiados actitudes y comportamientos que hace veinte años probablemente pasaban más desapercibidos, sin duda por quedar más velada su percepción por la existencia de otros de mayor fuerza o gravedad.

Diccionario de la RAE como “mujer del juez”, en primera acepción, y sólo en segunda como “mujer que desempeña el cargo de juez “!). Ciertamente que ya durante la II República la Academia de la Lengua emitió un informe indicando que si se feminizaba la denominación de terminados cargos y empleos para designar a la esposa de quien los desempeñaba (caso de la regenta o de la coronela) con cuanto mayor motivo no habría de utilizarse ese femenino cuando la persona que detentaba el empleo o cargo es una mujer. Pero por ahora la “jueza” sigue siendo para la Academia la “mujer del juez” y sólo subsidiariamente la persona que ejerce una función judicial.



41.- En el tiempo que lleva en la carrera judicial, ¿ha tenido algún contratiempo o dificultad derivado exclusiva o fundamentalmente del hecho de ser mujer? (UNA SOLA RESPUESTA)			
	2003	1999	1987
Sí, con cierta frecuencia	1	4	4
Sí, pero muy raramente	25	16	18
No	72	79	77
NS/NC	2	1	1
(SÓLO A QUIENES CONTESTAN "SÍ" EN P.41)			
41.1.-Concretamente, ¿en qué tipo de situación está usted pensando? (Pregunta abierta. Posible respuesta múltiple)			
	2003	1999	
Dificultad para imponer autoridad	26	44	
Actitudes discriminatorias, machistas	56	--	
Otras respuestas	12	26	
No contesta	2	30	

7.3. Vida profesional y vida familiar

Para las juezas, el hecho de ser mujer es algo totalmente irrelevante a la hora de los traslados (así lo piensa el 87%: la práctica totalidad). Asimismo, en los ascensos, en el trato con los jueces del otro sexo y en las relaciones con el personal auxiliar este es un factor que no interviene para nada, según la opinión de nueve de cada diez. Sólo en el trato con abogados y procuradores y, sobre todo, con los justiciables, hay alguna mayor proporción de mujeres juezas que considera que su condición femenina supone en ocasiones una desventaja. En conjunto, pues, no es por este lado por donde el hecho de ser mujer se hace sentir más claramente como factor potencialmente discriminador.

- **Impacto de la vida profesional sobre la vida familiar:** el 48% de las juezas indica en cambio que su vida familiar puede llegar a verse afectada negativamente, de alguna forma, por su trabajo como juez en igual o mayor medida que la de sus compañeros hombres. (En 1987 las juezas que pensaban así representaban sólo el 28%, lo que se explica teniendo en cuenta que entonces el 47% eran solteras frente a sólo el 17% en la actualidad). Este *handicap* adicional, en comparación con sus compañeros del sexo masculino, se deriva fundamentalmente de lo que sociológicamente se denomina como *dobles jornadas* de la mujer: una situación en



que, junto a sus tareas profesionales, han de ocuparse también de la marcha del hogar (esa es la razón que indican el 73% de las juezas que creen que su vida profesional se verá más afectada que la de sus compañeros hombres por causa de su vida familiar).

Es pues de la intersección vida familiar / vida profesional (más que de la estricta y específica condición femenina) de donde emanan en la actualidad los más claros e importantes factores potencialmente discriminatorios para las mujeres que forman parte de la carrera judicial.



FICHA TÉCNICA DEL ESTUDIO CUESTIONARIO Y RESULTADOS GLOBALES



FICHA TÉCNICA DEL ESTUDIO

Los datos del presente estudio han sido obtenidos mediante la realización de una encuesta realizada de acuerdo con los criterios técnicos siguientes:

- **Ámbito:** Nacional.
- **Universo:** El conjunto de la carrera judicial española (excluyendo al Tribunal Supremo).
- **Tamaño y distribución de la muestra:** 401 entrevistas distribuidas de forma proporcional al número de jueces y magistrados de toda España. Selección aleatoria de Juzgados según orden de jurisdicción y dentro de ellos selección aleatoria de Jueces y Magistrados.
- **Método de recogida de información:** Entrevista personal mediante cuestionario estructurado y precodificado (con algunas preguntas abiertas) administrado en el lugar de trabajo de los entrevistados, con una duración media de 30 minutos.
- **Error de muestreo:** Teniendo en cuenta que se trata de un muestreo sobre población finita, y asumiendo los criterios y principios del muestreo aleatorio simple, para un nivel de confianza del 95.5% (dos sigmas) y en la hipótesis más desfavorable ($p=q=50$), el error de muestreo sería de $\pm 5\%$.
- **Tratamiento de la información:** Tabulaciones e índices en sistema STAR a cargo del Departamento Informático de DEMOSCOPIA.
- **Fechas del trabajo de campo:** del 28 de abril al 20 de junio de 2003.



La composición de la muestra finalmente entrevistada guarda un claro paralelismo con la del conjunto de la carrera judicial, como puede deducirse de la comparación de los datos siguientes:

	<i>Muestra</i>	<i>Conjunto de la carrera judicial*</i>
	<i>%</i>	<i>%</i>
<i>Distribución por sexo:</i>		
- Hombres	59	60
- Mujeres	41	40

** Para distribución por sexo, datos del "Escalafón General" cerrado a 31-12-2002. Para distribución por tipo de tribunal, datos de la "Memoria del Consejo General del Poder Judicial", 1999.*



CUESTIONARIO Y RESULTADOS GLOBALES

Bajo la dirección del profesor Toharia (de la Universidad Autónoma de Madrid) y por encargo del Consejo General del Poder Judicial, estamos realizando una encuesta de opinión a una muestra estadísticamente representativa de jueces y magistrados de toda España. Su nombre ha sido seleccionado al azar por la dirección del estudio y le agradeceremos acceda a contestar a las preguntas de nuestro cuestionario. Le garantizamos el total anonimato de sus respuestas que serán analizadas de forma globalizada: como en ocasiones anteriores (esta es la sexta vez, desde 1984, que se realiza una encuesta de estas características) el objetivo del estudio es, exclusivamente, conocer los estados de opinión prevalecientes en el conjunto de la judicatura. Muchas gracias por su colaboración.

1.- En conjunto y en líneas generales, ¿cómo definiría usted la actual situación de la Administración de Justicia española?					
	2003	1999	1993	1990	1987
Muy buena	1	1	1	0	0
Buena	45	29	11	7	4
Regular	35	41	61	53	35
Mala	16	25	23	32	39
Muy mala	1	3	3	7	21
NS/NC	2	1	1	1	1

2.- En todo caso, y siempre según su opinión, en conjunto diría usted que a lo largo de los últimos dos o tres años el funcionamiento de la Administración de Justicia española...					
	2003	1999	1993	1990	1987
Ha mejorado mucho	13	8	5	3	1
Ha mejorado algo	56	41	48	35	15
Ha permanecido más o menos igual	22	41	30	37	35
Ha empeorado algo	5	6	13	17	29
Ha empeorado mucho	3	3	2	7	17
NS/NC	1	1	1	1	3



	2003		1999
	Puntuación media	% que evalúa	Puntuación media
Preparación y competencia profesional de sus componentes	7.4	98	7.1
Grado de dedicación a su trabajo de jueces y magistrados	8.3	99	7.9
Grado de independencia respecto de los poderes políticos en el desempeño de sus funciones	8.5	98	8.5
Grado de independencia respecto de los poderes sociales en el desempeño de sus funciones	8.3	98	8.4
Rapidez en su funcionamiento (en conjunto y en líneas generales)	5.9	99	5.3
Eficacia en lograr la ejecución de las sentencias (en conjunto y en líneas generales)	5.6	99	5.3

4.- Más concretamente, ¿cómo valoraría usted, en conjunto, el grado de rapidez con que se resuelven los asuntos en Primera Instancia? (Expresar su valoración con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a “mucha lentitud” y 10 a “mucha rapidez”)		
	Puntuación media	% de entrevistados que emite una puntuación
Área civil	6.1	81
Área penal	6.6	77
Área laboral	7.5	57
Área contencioso-administrativa	6.1	54

4.- ¿Cómo valoraría usted, en conjunto, el grado de rapidez con que se resuelven los asuntos en Apelación? (Expresar su valoración con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a “mucha lentitud” y 10 a “mucha rapidez”)		
	Puntuación media	% de entrevistados que emite una puntuación
Área civil	5.8	70
Área penal	6.5	69
Área laboral	6.6	48
Área contencioso-administrativa	4.8	47

4.- ¿Cómo valoraría usted, en conjunto, el grado de rapidez con que se resuelven los asuntos en el Tribunal Supremo? (Expresar su valoración con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a “mucha lentitud” y 10 a “mucha rapidez”)		
	Puntuación media	% de entrevistados que emite una puntuación
Área civil	4.1	63
Área penal	5.1	59
Área laboral	5.6	45
Área contencioso-administrativa	4.0	44



5.- En todo caso, ¿en qué medida (mucho, bastante, regular, poco o muy poco) diría usted que los retrasos que suelen producirse, por lo general, en el funcionamiento de los tribunales son achacables...?
(Los porcentajes han de ser leídos en sentido horizontal)

	2003			1999		
	Mucho + Bastante	Regular	Poco + Muy poco	Mucho + Bastante	Regular	Poco + Muy poco
A los propios jueces	7	17	77	4	25	69
A la normativa procesal vigente	42	25	9	62	16	21
A la carencia de medios de todo tipo adecuados	75	13	11	71	14	14
A la frecuencia con que los abogados utilizan estrategias de defensa de tipo dilatorio	52	25	22	53	26	19

NOTA: La diferencia hasta 100 en las sumas de % horizontales corresponde a NS/NC

6.- En conjunto, y en líneas generales, ¿cómo está usted de satisfecho con su trabajo como juez? ¿Y con su actual nivel retributivo? ¿Y con la consideración social de su trabajo (es decir, con el reconocimiento y prestigio que tiene en la sociedad)?

Grado de satisfacción con...	su trabajo como Juez		su actual nivel retributivo		la consideración social de su trabajo	
	2003	1999	2003	1999	2003	1999
Muy satisfecho	28	30	3	4	6	6
Bastante	53	50	23	19	22	19
Regular	9	13	31	42	24	26
Poco	8	4	31	19	28	22
Muy poco/nada	1	2	11	15	18	23
NS/NC	1	1	1	1	2	4

7.a.- ¿Cuál de las definiciones de la figura del juez contenidas en esta tarjeta cree usted que es la que mejor corresponde a la imagen que del juez tiene la mayoría de la gente en España?
(Escoja un máximo de tres definiciones)

Imagen que del juez tiene, en su opinión, la mayoría de la gente

	2003*	1999*	1990*	1984*
a) Alguien que aconseja y ayuda	2	3	6	3
b) Un servidor del Estado	18	15	19	10
c) Un árbitro entre partes enfrentadas	24	28	27	37
d) El garante de los derechos y libertades de los ciudadanos**	24	19	5	3
e) Un representante de los ciudadanos	30	35	43	47



7.b.- ¿Y cual de tales definiciones es la que, idealmente, más le gustaría a usted que caracterizase al juez español? (Escoja un máximo de tres definiciones)				
Imagen que más le gustaría que caracterizase al juez español				
	2003*	1999*	1990*	1984*
a) Alguien que aconseja y ayuda	5	7	14	10
b) Un servidor del Estado	10	7	4	8
c) Un árbitro entre partes enfrentadas	18	18	30	23
d) El garante de los derechos y libertades de los ciudadanos**	51	56	12	17
e) Un representante del poder coercitivo estatal	2	0.5	2	2
f) Alguien que salvaguarda el orden social	13	11	32	35
-NS/NC	1	0.5	6	6

* En estas columnas los porcentajes están calculados sobre el total de respuestas dadas y suman por tanto cien. Estos datos permiten ver el peso relativo de cada definición respecto de las demás

** En 1984 y 1990 formulado como "un defensor de l ciudadano frente a la prepotencia del Estado".

8.- ¿Diría usted que existe actualmente entre los componentes de la Judicatura española un cierto clima de desánimo?					
	2003	1999	1993	1990	1987
Sí, existe en gran medida	34	36	13	22	40
Sí, en bastante medida	38	39	31	32	37
Sí, en alguna medida (poco)	23	22	42	34	20
No existe	4	2	10	7	2
NS/NC	1	1	4	5	1

(Sólo a quienes contestan "Sí" en la pregunta 9.- ¿A qué cree usted que se debe básicamente? (% que contesta "sí" a cada una de las opciones siguientes)					
	2003	1999	1993	1990	1987
A la sensación de ser objeto de críticas injustas (por su desmesura y carácter indiscriminado)	66	75	53	60	64
A la sensación de acoso producida por la excesiva atención de que es objeto por parte de los medios de comunicación	39	55	44	48	45
A la sensación de indefensión frente a informaciones falsas o exageradas	64	74	53	62	63
A la sensación de no ser adecuadamente comprendidos y apoyados por los otros poderes del Estado	74	69	74	65	76

10.- (Sólo a quienes contestan SI en la P.8) ¿Cree usted que esta cierta desmoralización influye en alguna medida en el rendimiento de los jueces					
	2003	1999	1993	1990	1987
Sí, mucho	11	10	8	15	14
Sí, algo	50	45	51	43	42
No, nada	37	43	39	41	43
NS/NC	2	2	2	1	1



11.- Y usted, personalmente, ¿hasta qué punto diría que se siente desmoralizado?					
	2003	1999	1993	1990	1987
Mucho	5	4	-	7	11
Bastante	18	14	-	15	22
Regular	16	24	-	30	26
Poco	32	26	-	26	19
Muy poco o nada	28	32	-	20	20
NS/NC	1	0	-	2	2

En 1993 no se formuló esta pregunta.

12.- A continuación voy a mencionarle algunas posibles reformas que podrían mejorar el funcionamiento de la Justicia. Para cada una de ellas dígame si en su opinión se trata de algo muy, bastante, regular poco o muy poco necesario o útil*.				
	2003		1999	
	Mucho + Bastante	Poco + Muy poco	Mucho + Bastante	Poco + Muy poco
a) La informatización integral de la Administración de Justicia	81	2	93	2
b) Reforma de la oficina judicial potenciando los servicios comunes	73	13	68	14
c) Reforma de la oficina judicial redefiniendo las funciones de los Secretarios judiciales y proporcionando a éstos formación en gestión	80	9	75	9
d) Reconocimiento de la validez legal de las nuevas tecnologías (magnetófono, vídeo)	65	13	77	13
e) Supresión de la declaración genérica del carácter secreto de las actuaciones sumariales	6	71	7	75
f) Separación de la función instructora de la garantista y tuteladora	47	33	44	38
g) Establecimiento de nuevos módulos de trabajo que tengan en cuenta criterios no sólo cuantitativos (como, por ej., clase de asunto, especial complejidad procesal, calidad de las sentencias, etc...)	80	11	72	17
h) Posibilidad de introducir incentivos retributivos en función del rendimiento para Jueces y Magistrados	39	41	40	40
i) Posibilidad de introducir incentivos retributivos en función del rendimiento para los Secretarios Judiciales	40	37	45	37
j) Posibilidad de introducir incentivos retributivos en función del rendimiento para el personal de la oficina judicial	57	25	58	27

* Los porcentajes recogidos en el cuadro corresponden a la suma de "Mucho y Bastante" por un lado, y de "Poco y Muy poco", por otro. La diferencia hasta 100 corresponde a NS/NC y a "Regular"



13.- Personalmente, ¿sería usted muy, bastante, poco o nada partidario de que se unificase el proceso de ingreso en las carreras judicial y fiscal (pero manteniendo la separación de ambas carreras)?		
	2003	1999
Muy partidario	27	32
Bastante	35	28
Poco	15	19
Nada partidario	9	15
NS/NC	4	6

14.- ¿Y de la asunción por parte del CGPJ de todas las competencias que en materia de jueces y magistrados mantiene el Ministerio de Justicia?				
15.- ¿Y de la asunción por parte del CGPJ de todas las competencias referidas a los secretarios judiciales?				
	Asunción por el CGPJ de las competencias que mantiene el Ministerio en materia de Jueces y Magistrados		Asunción por el CGPJ de todas las competencias referidas a los Secretarios Judiciales	
	2003	1999	2003	1999
Muy partidario	55	64	40	43
Bastante	26	20	28	22
Poco	9	8	14	16
Nada partidario	5	3	9	9
NS/NC	5	5	9	10

16.- ¿Sería usted partidario, en principio, del restablecimiento de los Jueces de Distrito (o de un tipo de tribunal equivalente) como categoría inicial de la carrera judicial?		
	2003	1999
Claramente sí	53	59
En parte sí, en parte no	18	18
Claramente no	23	19
NS/NC	6	4

17.- Por lo que respecta a las transferencias a las Comunidades Autónomas de competencias en materia de Justicia, usted personalmente considera que dichas transferencias...		
	2003	1999
Deberían llegar a ser plenas (es decir, que las CC.AA. asuman las competencias que tiene el Ministerio de Justicia)	25	23
Deberían ser básicamente como están ahora	41	38
Deberían ser más reducidas que las actuales	8	--
No deberían existir	17	30
NS/NC	9	9



18.- En todo caso, ¿cómo evaluaría usted (en una escala de 1 a 5), por lo que pueda saber, la forma en que aquellas Comunidades que tienen transferidas competencias en materia de Justicia las están ejerciendo en lo referente a...

Puntuación media	2003	1999
Informatización	3.6	3.6
Locales y medios materiales	3.2	3.1
Cuestiones de personal	2.7	2.6

19.- Y ¿cómo evaluaría usted (asimismo en una escala de 1 a 5), por lo que pueda saber, la actuación del Ministerio de Justicia en lo referente a...

Puntuación media	2003	1999
Informatización	2.7	2.1
Locales y medios materiales	2.4	2.1
Cuestiones de personal	2.4	2.2

P.20. Hay quienes consideran que lo mejor para nuestra Administración de Justicia es que sólo existan en ella cuerpos nacionales, como hasta ahora; otros, en cambio, estiman que las circunstancias han cambiado y que puede ser mejor que las Comunidades Autónomas que lo deseen puedan crear sus propios cuerpos de jueces. En principio, y en líneas generales, ¿con cual de estas dos posturas tiende usted a estar más de acuerdo? *

Sólo cuerpos nacionales	81
Posibilidad de cuerpos autonómicos	13
NS/NC	6

* En 1999 esta pregunta fue formulada del modo siguiente: "¿En principio, ¿es usted o no partidario del mantenimiento de la existencia de cuerpos nacionales, exclusivamente?. Posibles respuestas: Sí, totalmente partidario; Más bien sí; Más bien no; No, nada partidario; NS/NC.

21.- ¿Hasta qué punto le parece a usted necesario el establecimiento de la obligatoriedad de la formación continuada para jueces y magistrados?

	2003	1999
Muy necesario	51	48
Bastante necesario	32	33
Regular de necesario	9	11
Poco necesario	6	3
Muy poco o nada necesario	2	5
NS/NC	0	0

**22.- En su opinión, ¿qué criterios debería tener en cuenta el Consejo General del Poder Judicial, fundamentalmente y en general, para la asignación y cambios de destinos?**

	2003	1999
Sólo la antigüedad	35	36
La antigüedad y los méritos profesionales	56	49
Sólo los méritos profesionales	3	6
OTROS:		
- La especialidad	2	1
- Otros criterios (con menos del 1% de menciones cada uno)	2	6
NS/NC	2	2

23.- Para el caso concreto de nombramientos de *Presidentes de Audiencia*, ¿qué importancia cree usted que debería tener cada uno de los criterios o aspectos siguientes? (expreselo con una puntuación entre 0 y 10, en donde 0 equivale a “una importancia mínima” y 10 a “una importancia máxima”)

	2003		1999
	Puntuación media	% que contesta	Puntuación media
Prestigio dentro de la carrera judicial	7.1	97	7.3
Antigüedad	6.8	98	6.7
Capacidad de gestión y organización	8.0	98	7.9
Publicaciones	4.9	98	4.6
Calidad reconocida de sus sentencias	7.7	97	7.8
Desempeño anterior de puestos de gobierno en la carrera judicial	5.1	98	4.8
Sensibilidad ante los problemas de la sociedad	7.4	97	7.2
Capacidad de liderazgo	6.2	97	5.9

24.- Y para el caso concreto de nombramientos de *Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia*, ¿qué importancia cree usted que debería tener cada uno de los criterios o aspectos siguientes? (expreselo con una puntuación entre 0 y 10, en donde 0 equivale a “una importancia mínima” y 10 a “una importancia máxima”)

	2003		1999
	Puntuación media	% que contesta	Puntuación media
Prestigio dentro de la carrera judicial	7.0	90	7.6
Antigüedad	7.3	90	6.8
Capacidad de gestión y organización	8.2	89	8.2
Publicaciones	5.2	89	4.7
Calidad reconocida de sus sentencias	8.0	89	7.5
Desempeño anterior de puestos de gobierno en la carrera judicial	5.4	89	5.6
Sensibilidad ante los problemas de la sociedad	7.7	89	7.5
Capacidad de liderazgo	6.5	88	6.3



25.- La función básica del CGPJ es velar por la independencia y por el ejercicio eficaz de la tutela judicial. En conjunto y en líneas generales, diría usted que desde su creación, y dentro de los términos legales vigentes, el Consejo ha defendido adecuadamente la independencia judicial? ¿Y la tutela judicial? ¿Y diría usted que en la actualidad está defendiendo adecuadamente la independencia judicial? ¿Y la tutela judicial?

	La independencia judicial		La tutela judicial	
Desde su creación:				
Claramente sí		8		12
Más bien sí		40		51
Más bien no		29		20
Claramente no		18		12
NS/NC		5		5
En la actualidad:	2003	1999	2003	1999
Claramente sí	7	18	10	18
Más bien sí	34	36	48	42
Más bien no	30	29	21	24
Claramente no	23	16	15	11
NS/NC	6	1	6	5

26.- Y en todo caso, ¿diría usted que cuenta con los mecanismos y procedimientos para hacerlo de manera eficaz?

	2003	1999
Claramente sí	27	19
Más bien sí	39	35
Más bien no	21	30
Claramente no	9	12
NS/NC	4	4

(SÓLO A QUIENES CONTESTAN “MÁS BIEN NO” O “CLARAMENTE NO” EN LA P.26)

26.a.- ¿Qué medios o instrumentos diría usted que le faltan para poderlo hacer eficazmente?

(Pregunta abierta. Posible respuesta múltiple)

	2003	1999
Independencia presupuestaria y económica	48	29
Más independencia de los poderes públicos	57	33
Mecanismos para defender a los jueces y magistrados de ataques	38	10
Medios técnicos y materiales	25	12
Instrumentos legales adecuados	39	28
Otras respuestas	7	12
NS/NC	4	11



P.27.- En líneas generales, ¿está usted al tanto de las distintas actuaciones del CGPJ (de los acuerdos que adopta, convenios y programas que establece, etc. ...)? (UNA SOLA RESPUESTA)		
	2003	1999
1- En líneas generales, sí	67	58
2- Sólo de forma muy aproximada y parcial	26	34
3- Por lo general no	7	8
- NS/NC	0	0

(SÓLO A QUIENES CONTESTAN LAS OPCIONES 1 Y 2 EN P.27)				
27.a.- Normalmente, ¿cómo se enteraría usted de las actuaciones del CGPJ?*				
	2003		1999	
	Sí	No	Sí	No
Directamente a través de su vocal territorial del CGPJ	12	84	14	83
Por las propias publicaciones del CGPJ	77	21	87	12
Por la sala de gobierno de su tribunal	42	56	37	59
Por el decano de su distrito/localidad	52	44	43	54
Por los compañeros	58	38	57	40
Por la prensa	58	37	64	35

* La diferencia hasta 100 en la suma de % corresponde a NS/NC

28.- En líneas generales, ¿cuál es su opinión sobre el funcionamiento global y de conjunto del actual Consejo General del Poder Judicial? (expreselo con una puntuación entre 1 y 5, siendo 1 igual a "muy mal" y 5 a "muy bien")						
	2003	1999	1993	1990	1987	1984
Puntuación media	2.5	2.8	2.6	2.6	2.4	3.1
Porcentaje de entrevistados que emite una puntuación	96	98	88	94	96	86

(SÓLO A QUIENES DAN UNA PUNTUACIÓN DE 1 o de 2 EN LA P.28) *		
29. ¿Por qué da usted esta puntuación? (Pregunta abierta. Posible respuesta múltiple)		
	2003	1999
Es un órgano basado en criterios políticos y no profesionales	52	34
Falta de eficacia	11	30
No se atiende a la solución de los problemas reales	9	18
Pasividad en la defensa de los jueces/ no se apoya bastante a los jueces	17	15
Es un órgano burocrático	4	4
División interna	8	--
Otras respuestas	3	12
NS/NC	14	9

* (N= 187)



30. Más concretamente, con esa misma escala de 1 a 5, ¿cómo valoraría usted la actuación de cada una de las siguientes áreas de actuación del Consejo?			
	2003		1999
	Puntuación media	% que puntúa	Puntuación media
Vocales territoriales	2.6	77	2.6
Informática	3.0	80	3.0
Estadística	2.8	82	2.9
Nombramientos	2.4	80	2.6
Régimen disciplinario	2.5	85	2.6
Inspección	2.8	86	2.7
Formación (Escuela)	3.3	85	3.1
Formación (continuada)	3.5	92	3.5
CENDOJ	3.6	88	3.4
Estudios e Informes	3.3	81	3.2
Oficina Judicial	2.4	75	2.5
Internacional	2.8	61	2.8

31.- Pasando a otro tema, en la actualidad, y en líneas generales, ¿diría usted que los jueces llegan o no suficientemente preparados a su primer destino? (UNA SOLA RESPUESTA)		
	2003	1999
Sí llegan suficientemente preparados	71	57
No llegan suficientemente preparados	23	38
NS/NC	6	5

32.- En todo caso, ¿diría usted que los jueces llegan ahora mejor, igual o peor preparados que antes a su primer destino? (UNA SOLA RESPUESTA)		
	2003	1999
Mejor	59	41
Igual	28	43
Peor	5	8
NS/NC	8	8

33.- En cuanto a la forma de acceder a la carrera judicial, ¿con cuál de las frases siguientes tiende usted a estar más de acuerdo? (UNA SOLA RESPUESTA)		
	2003	1999
a) A pesar de todos sus posibles defectos e insuficiencias el actual sistema de selección de nuevos jueces funciona razonablemente bien y debe por tanto ser mantenido tal y como está	71	71
b) El actual sistema de selección debería ser cambiado cuanto antes	27	25
NS/NC	2	4



(SÓLO A QUIENES CONTESTAN b) EN P.33) *		
33.1.- ¿Qué cambios sugeriría usted más urgentes y necesarios?		
(Pregunta abierta. Posible respuesta múltiple)		
	2003	1999
Valorar también el trabajo y la capacidad	52	31
Suprimir el cuarto turno	29	23
Completar la formación teórica con la práctica	60	19
Suprimir el tercer turno	34	17
Cambiar y mejorar la formación	40	13
Únicamente la oposición pura y dura	15	13
Otras respuestas	10	5
NS/NC	3	5

* (N= 107)

34.- Por lo que respecta a la Escuela Judicial, ¿cómo valoraría usted la manera en que está desarrollando su labor de formar a los nuevos jueces? (Hágalo con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 es la puntuación más baja posible y 10 la más alta)		
	2003	1999
Puntuación media	5.27	5.0
Porcentaje de entrevistados que da una puntuación	82	77

35.- En su opinión, ¿cuánto debería durar la estancia en la Escuela Judicial?		
(UNA SOLA RESPUESTA)		
	2003	1999
Seis meses	36	32
Un año	40	46
Dos años	10	8
Otra respuesta:		
- Combinar el tiempo en la Escuela con prácticas	3	5
- Tres meses	4	3
- Otras respuestas	4	4
NS/NC	3	2



36.- A lo largo de estos últimos años se ha incrementado el número de mujeres que han ingresado en la carrera judicial. ¿Hasta qué punto (mucho, bastante, poco o nada) está usted de acuerdo con cada una de las siguientes posibles explicaciones de este hecho?

	2003		1999	
	Mucho + Bastante	Poco + Nada	Mucho + Bastante	Poco + Nada
Existe menos discriminación contra las candidatas femeninas en los tribunales que juzgan las oposiciones para ingreso en la judicatura que en otros tribunales de oposiciones	19	72	16	71
La judicatura es una oposición más fácil de preparar que otras	6	91	3	93
La judicatura ofrece mejores posibilidades de ascenso y promoción a la mujer que la empresa privada u otros cuerpos de la Administración	42	51	38	56
Las candidatas femeninas preparan las oposiciones a judicatura con más intensidad que los candidatos masculinos	54	34	57	34

Las columnas recogen la suma de "Mucho" y "Bastante", por un lado, y de "Poco" o "Nada" por otro. La diferencia hasta 100 en la suma de estas cifras corresponde a NS/NC.

37.- ¿Diría usted que las mujeres que son jueces tienen en el desempeño de sus funciones, por razón de su sexo más, menos o las mismas dificultades que sus compañeros varones?

	2003	1999
Más	20	19
Igual	78	80
Menos	1	0
NS/NC	1	1

38.- En líneas generales, y en conjunto, ¿qué cree usted que piensan sus compañeros varones del hecho de que haya aumentado el número de nuevos jueces que son mujeres? (UNA SOLA RESPUESTA)

	2003	1999	1990*	1984*
Les parece muy bien	15	14	48	43
Les parece bien	32	24	25	29
Les resulta indiferente, ni bien ni mal	46	57	23	21
Les parece mal	1	1	2	3
Les parece muy mal	0	0	0	1
NS/NC	7	4	2	3

* En estos años la pregunta tenía una formulación más directa: "¿A usted le parece...?"



A PARTIR DE AQUÍ, SÓLO PARA LAS MUJERES.
PARA LOS HOMBRES PASAR DIRECTAMENTE A LA P.46

39.- ¿Diría usted que, en general, el hecho de ser mujer es algo indiferente, o algo que le causa más bien dificultades y problemas o que le supone más bien una ayuda o ventaja... (UNA SOLA RESPUESTA)

	2003			1999		
	Indife- rente	Difi- cultas	Ayuda	Indife- rente	Difi- cultas	Ayuda
A la hora de ascender de categoría	79	19	0	90	8	0
A la hora de solicitar un traslado	87	9	0	96	3	0
En el trato profesional con los compañeros varones	84	11	2	90	5	3
En las relaciones profesionales con el personal auxiliar	85	9	3	88	8	2
En el trato profesional con abogados y procuradores	71	24	1	81	15	2
En el trato con los justiciables	69	23	2	70	25	4
De cara a la opinión pública	81	13	1	83	11	2
En el trato con autoridades e instituciones locales	76	20	1	86	10	1

NOTA: La diferencia hasta 100 en los % horizontales corresponde a NS/NC

40.- Y cuando la gente se encuentra con que el juez que tiene que juzgar su caso es una mujer, ¿cuál cree usted que, por lo general, es su reacción? (UNA SOLA RESPUESTA)

	2003	1999	1987
A la mayoría le da igual, no le importa que el juez sea hombre o mujer	70	81	62
La mayoría preferiría que el juez fuese hombre	15	11	24
La mayoría preferiría que el juez fuese mujer	2	7	3
NS/NC	13	1	11

41.- En el tiempo que lleva en la carrera judicial, ¿ha tenido algún contratiempo o dificultad derivado exclusiva o fundamentalmente del hecho de ser mujer? (UNA SOLA RESPUESTA)

	2003	1999	1987
Sí, con cierta frecuencia	1	4	4
Sí, pero muy raramente	25	16	18
No	72	79	77
NS/NC	2	1	1



(SÓLO A QUIENES CONTESTAN "SÍ" EN P.41)		
41.1.-Concretamente, ¿en qué tipo de situación está usted pensando? (Pregunta abierta. Posible respuesta múltiple)		
	2003	1999
Dificultad para imponer autoridad	26	44
Actitudes discriminatorias, machistas	56	--
Otras respuestas	12	26
No contesta	2	30

42.- ¿Diría usted que su vida familiar puede llegar a verse afectada negativamente, de alguna forma, por su trabajo como juez? (UNA SOLA RESPUESTA)		
	2003	1999
a) Sí, en la misma medida que la de sus compañeros varones	27	27
b) Sí, en mayor medida que la de sus compañeros varones	48	45
No	22	26
NS/NC	3	2

SÓLO A QUIENES OPTAN POR LA ALTERNATIVA b) EN P.42)		
42.1 (¿Por qué piensa eso? (Pregunta abierta. Posible respuesta múltiple)		
	2003	1999
Mayor dedicación a la familia/ además hemos de llevar la casa	73	67
Mayor dedicación al trabajo que a la familia	41	19
Por los traslados y ascensos forzosos	34	8
Otras respuestas	1	2
No contesta	1	8

43.- ¿Y cree usted que su vida profesional puede llegar a verse afectada negativamente, de alguna manera, por su vida familiar? (UNA SOLA RESPUESTA)		
	2003	1999
a) Sí, en la misma medida que la de sus compañeros varones	29	28
b) Sí, en mayor medida que la de sus compañeros varones	28	30
No	38	41
NS/NC	5	1

(SÓLO A QUIENES OPTAN POR LA ALTERNATIVA 2 EN P.43)		
43.1.- ¿Por qué piensa eso? (Pregunta abierta. Posible respuesta múltiple)		
	2003	1999
La familia gira en torno a la mujer	80	71
Me dedico más al trabajo que a la familia	9	10
Maternidad	7	10
No contesta	4	10



44.- Pasando a otro orden de cuestiones, ¿diría usted que la predisposición a intervenir y a participar en la gestión y discusión de asuntos de la carrera (por ejemplo, en las juntas de jueces, en las asociaciones judiciales, etc.) es en las mujeres jueces igual, mayor o menor que en sus compañeros varones?

	2003	1999	1987
Igual	64	64	73
Mayor	3	4	6
Menor	29	24	19
NS/NC	4	8	2

A PARTIR DE AQUÍ, PARA TODOS (HOMBRES Y MUJERES)

45.- Para finalizar, ¿podría usted decirme cuál es su región de nacimiento (o en todo caso, aquella que usted identifica como su región de origen)?

	2003	1999
Andalucía	13.5	16
Aragón	7	5
Asturias	2	2
Baleares	2.2	1.5
Canarias	2.5	2
Cantabria	1.5	2
Castilla-La Mancha	4.5	4
Castilla-León	10.2	13.5
Cataluña	6.5	7
Extremadura	2.5	4
Galicia	5.7	8
Madrid	17.7	16
Murcia	3.0	3
Navarra	3.0	1.5
País Vasco	5.0	3
La Rioja	1.0	1.5
Valencia	10.5	8
Otro lugar	0.5	1
No contesta	--	1

Edad (distribución porcentual):

	2003	1999
Menos de 34 años	11	16
De 35 a 39 años	28	31
De 40 a 49 años	41	32
De 50 o más	20	18
No contesta	0	3



46.- Consideró alguna vez, seriamente, antes de ingresar en la Judicatura el dedicarse profesionalmente al ejercicio de la abogacía?		
	2003	1999
Sí	30	27
No	69	72
NS/NC	1	1

47.- Pensó alguna vez seriamente en la posibilidad de preparar una oposición distinta de Judicatura?		
	2003	1999
Sí	34	33
No	64	66
NS/NC	2	1

48.- ¿A qué dedicó el tiempo que transcurrió desde su licenciatura en derecho hasta el ingreso en la judicatura? (UNA SOLA RESPUESTA)		
	2003	1999
A preparar las oposiciones exclusivamente	61	68
A preparar las oposiciones y al mismo tiempo a trabajar	16	15
A trabajar como abogado/a	13	8
Otro tipo de trabajo a tiempo completo	2	3
Servicio militar	4	4
Otras actividades	2	2
NS/NC	2	0

49.- ¿Cuál era –o es- la ocupación de su padre (aquella a la que más tiempo se dedicó en su vida)? *		
	2003	1999
Magistrado, juez o secretario de tribunal	7	9
Abogado, notario, registrador; otras profesiones jurídicas	11	15
Profesional liberal, técnico medio o superior	12	15
Militar	4	4
Directivo, empresario	7	6
Industrial, comerciante, pequeño empresario	12	11
Funcionario del Estado	18	15
Funcionario de la Administración Local	1	2
Rentista, propietario agrícola grande o mediano	0.2	1
Pequeño propietario agrícola	2	5
Trabajador agrícola	2	2
Obrero cualificado de la industria y servicios	7	4
Obrero no cualificado de la industria y servicios	4	2
Empleado de servicios/administrativo/comercial	10	5
Otros	2	1
No contesta	5	3

* Los porcentajes suman más de 100 como consecuencia del redondeo de las cifras al objeto de evitar decimales



50.- Si pudiera volver atrás en el tiempo a su época de recién licenciado/a en derecho, ¿cree que volvería a opositar para ingresar en la carrera judicial o escogería otra ocupación?		
	2003	1999
Opositaría de nuevo	71	74
Elegiría otra ocupación	17	16
NS/NC	12	10

51.- En todo caso, y en conjunto, ¿diría usted que hasta ahora la carrera judicial ha respondido a las expectativas que usted tenía cuando ingresó en ella? (UNA SOLA RESPUESTA)		
	2003	1999
Mis expectativas se han visto incluso superadas	11	6
Más bien se han cumplido	62	68
Más bien no se han cumplido	20	21
Mis expectativas se han visto defraudadas por completo	3	3
NS/NC	4	2

52.- ¿Cuántos años de servicio efectivo en la carrera judicial tiene usted? (UNA SOLA RESPUESTA)		
	2003	1999
Menos de dos	24	4
Dos o tres		3
Cuatro o cinco		5
De 6 a 10		31
De 10 a 15	43	31
Más de 15	29	25
No contesta	4	1

53.- Sexo			
	2003	1999	1984
Hombre	59	66	90
Mujer	41	34	10

Nombre de archivo: 6INT2003.doc
Directorio: G:\Proyectos\Barómetros de Opinión\Interno\2003
Plantilla: C:\Documents and Settings\proldan\Datos de
programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título: FICHA TECNICA DEL ESTUDIO
Asunto:
Autor: josejuan Toharia
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 24/07/2003 9:31
Cambio número: 4
Guardado el: 27/02/2004 10:13
Guardado por: Pepe Roldán
Tiempo de edición: 2 minutos
Impreso el: 27/02/2004 10:14
Última impresión completa
Número de páginas: 55
Número de palabras: 12.344 (aprox.)
Número de caracteres:70.364 (aprox.)